EL REFERENTE DE SALUD AMBIENTAL

HACE CONSTAR:

El suscrito referente de Salud Ambiental LUIS FERNANDO PEREZ MONTERROZA, Profesional universitario, Código 219, Grado 8, en calidad de supervisor, aprueba que AMBIELAB S.A.S., NIT: 812.280.021-1, representado legalmente por ESTELA ROCIO VERGARA TAPIA, identificado con cedula de ciudadanía No.45.502.554, expedida en Cartagena – Bolívar, actuando como contratista del proceso CM-SDSD-01-2025, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LA FASE INICIAL DE MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.". El cual se encuentra soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N0 126 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025, Registro Presupuestal No 6717 del 07 de noviembre del 2025 y póliza No CNS-100000500 del 06 de noviembre de la misma anualidad que se encuentra por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000), con fecha de inicio 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, cumplió con el 100% de las actividades contempladas en el informe de actividades, durante el periodo de vigencia del contrato.

Esta certificación se expide para la legalización de la cuenta de cobro a los veintiséis (26) días del mes de diciembre 2025.

LUIS FERNANDO PEREZ MONTERROZA
Profesional Universitario
Referente de Salud Ambiental
Supervisor del Contrato CM-SDSD-01-2025

Consecutivo: 25-0395

Recibí: 26/12/2025

19 de diciembre de 2025

Sres. DEPARTAMENTO DE SUCRE
Dr. Luis Fernando Pérez Monterroza
Referente del Subprograma Salud Ambiental – Supervisor del contrato
Municipio de Sincelejo
Departamento de Sucre

Respetados señores:

En cumplimiento del **Contrato de Consultoría N° CM-SDSD-01-2025**, cuyo objeto es la *"Elaboración de la fase inicial del mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, correspondiente a los sistemas de abastecimiento de agua priorizados de los municipios de categoría 4, 5 y 6 del Departamento de Sucre"*, me permito informar la entrega de las actividades desarrolladas conforme a lo estipulado en la **Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista**, así:

1. **Reunión inicial** con administraciones municipales y empresas prestadoras del servicio de acueducto para socialización del proyecto.
2. **Cuatro (4) jornadas de capacitación** presenciales sobre la Resolución 4716 de 2010, dirigidas a actores institucionales y comunitarios.
3. **Definición de metodología y jornadas de trabajo** para recopilación de información con entidades competentes.
4. **Solicitud y recopilación de información técnica** (planos, POT/EOT, características de cuencas, datos fisicoquímicos y microbiológicos).
5. **Consolidación y análisis de información** por cada sistema de abastecimiento.
6. **Elaboración de cronograma concertado** para visitas de inspección ocular.
7. **Realización de visitas de inspección ocular** a fuentes hídricas naturales, diligenciando formularios correspondientes.
8. **Elaboración del Anexo Técnico I** sobre características fisicoquímicas y microbiológicas.
9. **Informe consolidado por municipio**, incluyendo mapas, georreferenciación y proyección de la siguiente fase.
10. **Diseño y entrega de infografía tipo pendón** (1,0 m x 1,5 m) con información georreferenciada.
11. **Apoyo en requerimientos para análisis de laboratorio** en bocatomas priorizadas.

Consecutivo: 25-0395

12. **Cuatro (4) jornadas de socialización de resultados** de la fase inicial de mapas de riesgo.
13. **Elaboración de informes mensuales y un informe final consolidado**, con evidencias fisicas conforme a lineamientos de gestión documental.

Adjunto a la presente se entrega:

- **Informe final consolidado**
- **Pendones impresos**
- **Evidencias de capacitaciones y socializaciones**
- **Documentación técnica y formularios diligenciados**
- **Memoria USB con todo el material de entrega.**

Agradecemos la supervisión y acompañamiento brindado durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ESTELA VERGARA TAPIA
GERENTE GENERAL